

2992



Mvz. Miguel Ángel Vitzil May
Dirección de Planeación



22 NOV. 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN TÉCNICA ACADÉMICA

MEMORANDUM
Cd. Chetumal, Q. Roo a 21 de noviembre de 2019.

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

22 NOV. 2019

RECIBIDO
DIRECCIÓN VINCULACIÓN
ICATQR/DG/DP/112/2019

12:36

"2019, Año del Respeto a los Derechos Humanos"

PRIMITIVO ALONSO CERVERA
DIRECTOR DE ÁREA TÉCNICA ACADÉMICA Y ENLACE.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25 fracción III, 27 y 28 fracción II, 45, 78, 110 y 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 56 fracción V, artículo 303 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo XXV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, artículo décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Quintana Roo y al Programa Anual de Evaluación del Estado de Quintana Roo 2019.

A fin de atender los compromisos asumidos sobre los resultados en la evaluación al desempeño del Instituto, el cual se evaluaron los programas presupuestarios establecidos en el Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del Estado, se le solicita amablemente atender las recomendaciones hechas por el despacho L.C.C Miguel Ángel Vitzil May, correspondientes a su dirección y sea remitido a esta dirección mediante oficio con el debido soporte documental a más tardar el día 20 de diciembre del presente año.

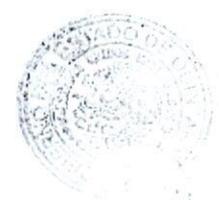
La información requerida es la siguiente:

- Documentar la estrategia de cobertura que integre la definición de la población objetivo, las metas anuales de cobertura en un horizonte de mediano y largo plazo (en coordinación con la Dirección de vinculación)
- Incluir en el padrón de beneficiarios, el mecanismo para su depuración y actualización
- Documentar los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios de formar estandarizada, sistematizados y difundirlos

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

C.c.p Mtra. María Cristina Coronado Cruz-Directora General del Icatqr
C.c.p Mtra. Guadalupe Elvira Alamilla Balam
C.c.p Archivo/Minutario
AMB/jacm/agcp



Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo
Avenida Héroes # 368 Colonia A. López Mateos, C.P. 77010. Chetumal, Quintana Roo, México.
Tel: (983) 83 7 11 19, Ext. 33

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Memorándum No. ICATQR/DTA/1166/2019
Asunto: Envío de información solicitada
Chetumal, Quintana Roo, a 19 de diciembre de 2019
"2019, Año del Respeto a los Derechos Humanos"

PARA: M.V.Z. ANDREA MAYORAL BRAVO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN DEL ICATQR

Por medio del presente y en respuesta a su Memorándum ICATQR/DG/DP/112/2019, le envío la información solicitada como a continuación se detalla:

- **Documentar la estrategia de cobertura que integre la definición de la población objetivo, las metas anuales de cobertura en un horizonte de mediano y largo plazo (en coordinación con la Dirección de Vinculación)**

Las estrategias por parte de la Dirección Técnica, Académica y Enlace es ajustarnos y realizar o crear los programas de capacitación pertinentes a lo que la sociedad, empresas o asociaciones requieran para satisfacer su capacitación de igual manera realizar y renovar los perfiles académicos de los instructores que cuente el instituto para ofrecer más y mejores resultados con la eficiencia y eficacia que Quintana Roo solicita.

- **Incluir en el padrón de beneficiario el mecanismo para su depuración y actualización.**

El padrón de beneficiarios del instituto será a partir del 2020 concentrado a través del SCEICATQR (Sistema de Control Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo), este sistema será alimentado por las unidades de capacitación cuyas reglas de operación y emisión de informes estará a cargo de la Dirección Técnica Académica y enlace. Una depuración de esta información no es aplicable en estos momentos, debido a que muchas de las personas que concluyen en nuestros servicios, al paso del tiempo regresan para una actualización, por lo que se conservan sus datos y se actualizan solamente.



- **Documentar los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios de forma estandarizada, sistematizada y difundirlos.**

PROCEDIMIENTO DE EXENCIÓN DE PAGO DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL Y RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Objetivo General: Normar y controlar oportuna y eficazmente el beneficio de la exención de pago en la cuota de inscripción de los interesados en inscribirse en los cursos de capacitación de formación para y en el trabajo, así como en las evaluaciones de competencia laboral y evaluaciones de reconocimiento oficial de la competencia ocupacional que se ofrecen en las unidades de capacitación del Instituto De Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo.

Alcance: Desde la solicitud de exención de pago por parte del interesado hasta el aviso de autorización o aviso de impartición a la unidad de capacitación.

Políticas de Operación:

1. La solicitud de Exención de pago deberá ser por medio de un escrito dirigido al Titular del ICATQR, y puede tener las siguientes modalidades:
 - **Individual:** Solicitud por escrito que realiza un ciudadano para beneficiarse de la Exención de pago. En este rubro se encuentran personas que presenten vulnerabilidad, trabajadores el Instituto y familiares de los mismos hasta de segundo grado.
 - **Grupal:** Solicitud por escrito presentada por un grupo de vecinos, comunidad u asociación para beneficiar a un grupo de 15 a 20 personas, con el objetivo de promover la capacitación y formación para y en el trabajo. Estos grupos deberán tener la característica de encontrarse en zonas marginadas, colonias alejadas de los planteles del ICATQR y comunidades alejadas de las cabeceras municipales.
 - **Programas de gobierno:** Derivado de Programas gubernamentales como Platícale al Gobernador y Caravanas Juntos, se beneficia de forma directa a la población, puede ser individual o grupal.
 - **Convenios Interinstitucionales:** Con base a los convenios signados por el titular de la Institución con otras dependencias de índole Federal, Estatal y Municipal, pueden ser beneficiados los integrantes o colaboradores de la misma institución que se conviene o servir como desarrollador de cursos en beneficio de los quintanarroenses, siendo coordinado por ambas instancias.
2. La exención de pago será autorizada exclusivamente por el titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, a solicitud expresa en las vertientes mencionadas con anterioridad. El titular del ICATQR se reserva el derecho de beneficiar o no a la solicitud presentada, basándose en el presupuesto asignado para dicho fin.

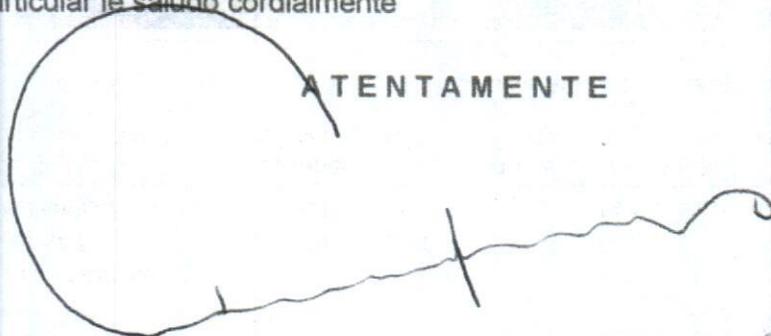
3. Para autorizar la exención de pago, los aspirantes podrán presentarlo en las unidades de capacitación del Instituto o de forma directa en las oficinas de la Dirección general ubicadas en la Avenida Héroes número 368 entre Luis Cabrera e Isla Cancún, Chetumal Quintana Roo.
4. La autorización está sujeta a la existencia del curso en el catálogo de servicios del Instituto, instructor y programación del mismo en la oferta educativa de la Unidad de Capacitación. En caso de no estar programado, deberá solicitar la unidad de capacitación la autorización correspondiente con 5 días hábiles de anticipación.
5. La Autorización de la Exención de pago, será autorizada por el titular de la Institución a través del documento denominado Autorización de exención de pago cuando sea individual y Aviso de impartición cuando sea grupal. Lo anterior para que las unidades de capacitación realicen los trámites administrativos correspondientes.
6. El titular del instituto podrá autorizar los cursos de capacitación de formación para y en el trabajo, así como las Evaluaciones de Competencia laboral y de Reconocimiento Oficial de la Competencia ocupacional que considere necesario para coadyuvar con la formación de mano de obra calificada para brindar más y mejores oportunidades a la población que habita en el Estado, esto sin previa solicitud y a través del documento denominado Autorización de exención de pago cuando sea individual y Aviso de impartición cuando sea grupal.
7. El programa institucional denominado Capacitando Juntos, tendrá el beneficio de la exención de pago de todos los participantes inscritos en cada uno de los cursos y se alinearan las unidades de capacitación a lo dispuesto en las políticas de operación del mencionado programa.
8. El beneficio de la exención de pago no podrá ser transferible de una persona a otra. El aspirante que no haya sido beneficiado, podrá solicitar este apoyo, quedando en análisis del titular del Instituto la aprobación de la misma.
9. Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de inscripción dispuestos por cada de uno de los servicios que se ofrecen en las Unidades de Capacitación.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Etapas	Responsable	Descripción de la actividad
		INICIA PROCEDIMIENTO
Recibe Solicitud por escrito de Exención de pago.	Director General del Instituto	Recibe solicitud por escrito en cualquiera de las Modalidades: Individual, Grupal, Programas de gobierno y convenios Interinstitucionales. Turna para verificar datos del curso, programación existente y presupuesto a ejercer.
Verifica Presupuesto	Dirección de Planeación	Recibe solicitud por escrito en cualquiera de las Modalidades: Individual, Grupal, Programas de gobierno y convenios Interinstitucionales y verifica la de presupuesto. Si existe se procede a informar a la Dirección técnica Académica y enlace para elaborar el documento de autorización para turnar al titular del Instituto. En caso de no existencia del curso o programación, se regresa con observaciones para recibir indicaciones.
Verifica datos del curso y programación	Dirección Técnica Académica y Enlace	Recibe solicitud por escrito en cualquiera de las Modalidades: Individual, Grupal, Programas de gobierno y convenios Interinstitucionales y verifica la existencia del curso y programación en la unidad donde se pretende aplicar el beneficio. Si existe se procede a elaborar el documento de autorización para turnar al titular del Instituto. En caso de no existencia del curso o programación, se regresa con observaciones para recibir indicaciones.
Autoriza exención de pago	Director General del Instituto	Signa el documento denominado Autorización de exención de pago cuando sea individual o Aviso de impartición cuando sea grupal y se turna a la unidad de capacitación para los fines administrativos correspondientes.

Sin otro particular le saludo cordialmente

ATENTAMENTE




**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO
DIRECCIÓN TÉCNICA ACADÉMICA**

**PRIMITIVO ALONSO CERVERA
DIRECTOR DE ÁREA TÉCNICA, ACADÉMICA Y ENLACE DEL ICATQR**

PAC*dsp